

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de La Huerta, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de mayo de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de LA HUERTA, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de La Huerta, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de La Huerta, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6347/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

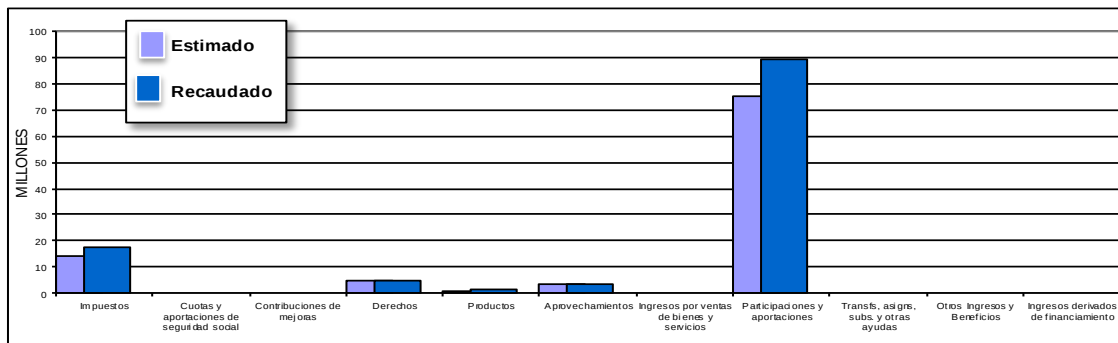
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

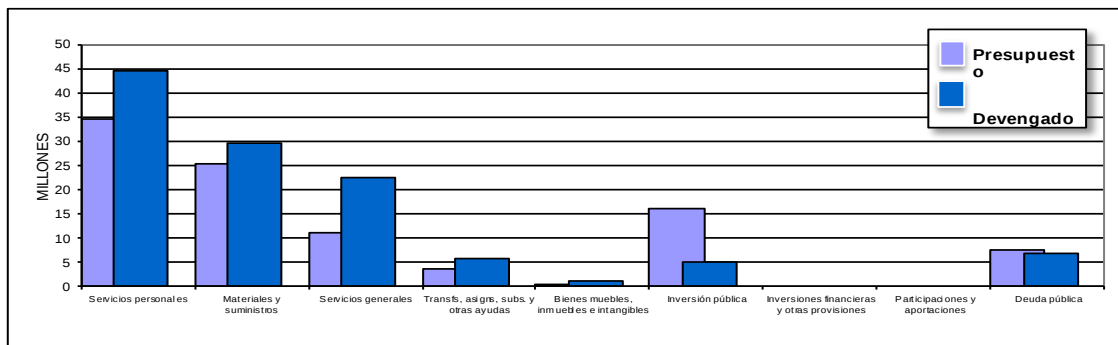
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	14,050,231	17,203,496	122%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,860,200	4,349,684	89%
5	Productos	460,700	1,417,162	308%
6	Aprovechamientos	3,150,000	3,242,429	103%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	75,399,772	89,773,303	119%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		97,920,903	115,986,074	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	34,386,301	44,424,208	129%
2000	Materiales y suministros	25,410,000	29,631,702	117%
3000	Servicios generales	11,079,100	22,534,619	203%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,520,000	5,899,157	168%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	155,000	958,626	618%
6000	Inversión pública	15,940,502	4,995,747	31%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,430,000	6,763,190	91%
Total		97,920,903	115,207,249	



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio No. 189/2013, de fecha 31/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la AFEI

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 245 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 1122-00.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los estados financieros, particularmente la cuenta de “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” subcuenta “Gastos a Comprobar de Empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los nombramientos o nóminas, documentos que permiten constatar que existe relación laboral entre las personas y el Ayuntamiento. Aunado a lo anterior, remiten copia certificada de las pólizas de diario en las cuales se reportan los abonos por concepto de pago, realizados por depósitos bancarios, mismas que se encuentran debidamente soportadas con copia certificada de las fichas de depósito bancarias y estados de cuenta en los cuales se advierte el ingreso de los importes observados, constatando que se realizaron los procedimientos administrativos para efectuar la recuperación de los saldos, así como también se advierte que se realizaron los registros contables necesarios para realizar la cancelación de los saldos, además remiten las constancias documentales que acreditan los gastos a comprobar por los empleados municipales, así como también se advierte que se realizaron los registros contables necesarios para realizar la cancelación de los saldos.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 1123-00.-FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los estados financieros, particularmente la cuenta de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del auxiliar contable en el cual se registran

los movimientos de la cuenta durante el periodo 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, dentro del cual se encuentra el abono por concepto de materiales, reportándose un saldo final en cero constatando de esta manera que se realizaron los registros contables necesarios para justificar la deuda, aunado a lo anterior remiten copia certificada de la factura comprobante fiscal que coincide con el importe observado. De la misma manera remiten copia certificada del análisis financiero comparativo de los ejercicios de 2013 y 2014, en el que se reflejan las cantidades de ingresos presupuestadas contra las cantidades efectivamente cobradas en el cual en su total se evidencia una disminución porcentual importante, dicho análisis se encuentra soportado con las copias certificadas del analítico mensual de egresos, los cuales contienen los estados presupuestales de ingresos y egresos, mismos que acreditan la insolvencia del municipio para efectuar el pago de las retenciones; de la misma manera, y para dar cumplimiento al respectivo pliego de observaciones remiten copia certificada del requerimiento de pago por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, anexando la asignación para el cobro de los créditos fiscales federales, verificando que la autoridad competente ya inició el procedimiento de cobro en contra de la entidad auditada, en virtud del estado que guarda dicho procedimiento.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 2117-00.-FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los estados financieros, particularmente la cuenta de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del análisis financiero comparativo de los ejercicios de 2013 y 2014, en el que se reflejan las cantidades de ingresos presupuestadas contra las cantidades efectivamente cobradas en el cual en su total se evidencia una disminución porcentual importante, dicho análisis se encuentra soportado con las copias certificadas del analítico mensual de egresos, los cuales contienen los estados presupuestales de ingresos y egresos, mismos que acreditan la insolvencia del municipio para efectuar el pago de las retenciones, de la misma manera, y para dar cumplimiento al respectivo pliego de observaciones remiten copia certificada del requerimiento de pago por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, anexando la asignación para el cobro de los créditos fiscales federales, verificando que la autoridad competente ya inicio el procedimiento de cobro en contra de la entidad auditada, en virtud del estado que guarda dicho procedimiento,

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 2121-00 y 2116-00.-FOLIO No. Varios-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario, elaboradas por concepto de “Pago de préstamo, amortización e intereses de la

deuda interna con instituciones de crédito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los contratos de préstamo simple entre los particulares y el ayuntamiento, los cuales deberá pagar directamente el Ayuntamiento a la institución financiera, los montos de los préstamos, intereses y accesorios, documentos legales que constatan el origen de la obligación de pago de la entidad auditada a favor de la institución financiera, de la misma manera envían copia certificada de 2 pagarés firmados por los particulares a favor de la institución financiera, documentos mercantiles que contienen la obligación de pago, así como también estipula los intereses ordinarios sobre saldos insolutos del 2.00% mensual, más el 16% del IVA, así como el calendario de amortizaciones especificando fecha de vencimiento, saldo a amortizar y monto del abono, instrumentos mediante los cuales se advierte que el ente auditado no contrató de manera directa los préstamos reportados ante la institución financiera, si no que fueron empréstitos solicitados por las personas antes referidas, certificando que se pactó ante estos y el ente auditado del pago directo a caja respecto de los préstamos que se tramitaron a su nombre, mismos que en su momento en efecto fueron integrados a las arcas municipales, tal y como se advierte de las pólizas respectivas y estados de cuenta bancarios, mismo que reflejan el registro de los montos a que se hace referencia en los contratos de préstamo, certificando que los particulares en efecto entregaron los recursos a las arcas municipales, siendo procedente el pago del municipio de manera directa a la caja popular en razón de lo pactado.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque que se mencionan en el cuadro inserto al final del texto, elaborados por el concepto de “Gastos del Programa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual se autorizan los proyectos, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, envían copia certificada del Proyecto, en el cual se especifica: objetivo y metas, estudio de mercado, estudio técnico, económico y financiero, análisis de indicadores de rentabilidad, aspectos organizativos, impacto y beneficios, elemento mediante el cual se verifica el cumplimiento del particular a favor de la entidad auditada, razón por la cual se consideran procedentes los pagos realizados, aunado a lo anterior remiten copia certificada del acta de entrega recepción mediante la cual hacen constar la conclusión de las acciones y el compromiso de los beneficiarios de vigilar y sufragar la correcta operación del proyecto, asimismo, anexan copia certificada de las identificaciones oficiales de las personas que pertenecen al grupo, así como memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la correcta ejecución del proyecto, razón por la cual se consideran procedentes los pagos al evidenciar la entrega de los apoyos en favor de cada uno de los beneficiarios, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: 5241-4411.-FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque que se mencionan en el cuadro inserto al final del texto, elaborados por el concepto de “Gastos del Programa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual se autorizan los proyectos, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera envían copia certificada del Proyecto en el cual se especifica: objetivo y metas, estudio de mercado, estudio técnico, económico y financiero, análisis de indicadores de rentabilidad, aspectos organizativos, impacto y beneficios, elemento mediante el cual se verifica el cumplimiento del particular a favor de la entidad auditada, razón por la cual se consideran procedentes los pagos realizados, aunado a lo anterior remiten copia certificada del acta de entrega recepción mediante la cual hacen constar la conclusión de las acciones y el compromiso de los beneficiarios de vigilar y sufragar la correcta operación del proyecto, así mismo anexan copia certificada de las identificaciones oficiales de las personas que pertenecen al grupo, así como memoria fotográfica, elementos que permiten verificar la correcta ejecución del proyecto, razón por la cual se consideran procedentes los pagos al evidenciar la entrega de los apoyos en favor de cada uno de los beneficiarios, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, remiten las facturas comprobantes que contienen los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, con lo cual, se tiene por comprobado en su totalidad el gasto que se reporta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1132-08.- FOLIOS No. 807 y 1089.- MES: MARZO Y JULIO.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Pago de anticipo y finiquito del vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la compra del vehículo acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, integran el avalúo de la camioneta constando de esta manera que el vehículo adquirido por la entidad auditada se compró en un precio inferior al valor comercial determinado por las características, condiciones físicas y mecánicas actuales del mismo, en el mismo sentido se integra copia certificada del certificado de propiedad del vehículo el cual se encuentra debidamente endosado a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco, asimismo anexan copia certificada del alta y

resguardo con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del vehículo en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1131-26.- FOLIO No. 1145.- MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de: “Anticipo para la compra de un terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual se autoriza la adquisición de un terreno que cuenta con pozo de agua, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, envían copia certificada del Avalúo constatando de esta manera que el importe pagado es inferior con el valor comercial asignado; asimismo, remiten a la documentación aclaratoria de la presente observación copia certificada de la resolución mediante la cual se reconoce al Municipio de La Huerta, Jalisco como propietario del lote en virtud de la usucapión constatando que se realizan los procedimientos administrativos según lo estipulado en el ya mencionado decreto, de la misma manera remiten copia certificada de la boleta registral, documentos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente que en la actualidad el predio que generó el egreso en estudio se encuentra en legítima propiedad de la entidad auditada; de la misma manera remiten el contrato de compraventa instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, además de corroborar que dicho predio fue adquirido bajo los términos de la compraventa y para efectos de escrituración se procedió al proceso de regularización que está consignado en la resolución y boleta registral antes referida, por lo cual, se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones consignadas en dicho instrumentos como es la de entregar todos los instrumentos legales necesarios ente auditado para efectuar el proceso de regularización y adjudicación en su favor, sin que se advierta ningún de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, por último es importante señalar, que se anexa copia certificada del inventario de bienes inmuebles de Patrimonio Municipal, debidamente firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado de Patrimonio, en el cual se encuentra registrado el lote documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo predio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5129-00.- FOLIO No. 347 y 811.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por el concepto de: “Pago de varias facturas de taller mecánico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las altas y resguardos de los vehículos a los cuales se les instalaron las piezas adquiridas, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos, en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bienes a los cuales se les efectuaron las reparaciones y mantenimientos al efecto reportados son propiedad del municipio por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún irregularidad. Aunado a lo anterior remiten copia certificada de los informes de instalación de las piezas adquiridas, firmados por el mecánico del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, elementos que permiten verificar que efectivamente se instalaron las piezas adquiridas, constatando de esta manera claramente el destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5127-2731. -FOLIO No. 1228 y 1098.- MES: FEBRERO Y JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por los conceptos de “Pago de uniformes deportivos para el equipo del municipio e infantiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza los egresos realizados por la Hacienda Municipal en el año 2014, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera integran copia certificada de la relación de entrega de uniformes firmada por cada uno de los representantes de los equipos beneficiados, así como copia certificada de las identificaciones de cada uno de los representantes beneficiados con la entrega de uniformes y memoria fotográfica, elementos que permiten constatar el destino final de los uniformes adquiridos por el Ayuntamiento, verificando de esta manera claramente el destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-3801.- FOLIO No. 84.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de: "Pago de carne para evento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza todos y cada uno de los egresos realizados por la Hacienda Municipal en el año 2014, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada de la invitación y el programa de actividades de las fiestas patrias de La Huerta, a realizarse del 13 al 16 de septiembre de 2014, asimismo anexan copia certificada de la memoria fotográfica de la realización de las fiestas patrias, elementos que permiten verificar que se llevó a cabo el evento que motivó el gasto, constatando de esta manera el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5139-3991.- FOLIO No. 205.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de: "Pago del 50% del apoyo de las mochilas (SEPAF)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la constancia de entrega - recepción de las mochilas con útiles que deberán entregarse a los estudiantes beneficiados, firmada, así mismo remiten copia certificada del recibo oficial de ingresos, por concepto de: Programa apoyo a estudiantes en la modalidad mochilas con útiles, de la misma manera envían CD que contiene las digitalizaciones de los formatos de recibo de mochilas con útiles los cuales incluyen: nombre de la escuela, turno, grado, clave, nombre del alumno, curp, sexo, edad, nombre del padre o tutor, anexando curp o acta de nacimiento de cada alumno beneficiado, firmadas de recibido por el director de la escuela beneficiada, así como el sello de cada escuela, integrando la memoria fotográfica en la cual se aprecia la entrega de mochilas a los alumnos beneficiados, elementos que permiten verificar que se realizó la distribución de los artículos adquiridos, constatando de esta manera el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO No. 660.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por el concepto de: "Pago de escrituras del Hospital"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia

certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la adquisición de un terreno y la donación del mismo a la Secretaría de Salud, Jalisco, así como sus trámites correspondientes, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para efectuar la compra del predio y realización de los trámites de escrituración materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada de la escritura pública que contiene contrato de donación pura y simple documento legal que acredita el origen del pago y los servicios prestados por la notaria, validando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, en este contexto es importante señalar, que se remite el escrito mediante el cual se señala que el pago de las escrituras corresponde al contrato de donación de un terreno del municipio a favor de la Secretaría de Salud Jalisco, para que se lleve a cabo la construcción de un hospital comunitario, y no corresponde a la adquisición propia del municipio, dicho que se constata mediante el análisis de la citada escritura, acto que corresponde a una donación y no a una adquisición, razón por la cual no existe una incorporación al patrimonio municipal, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5115.-1521.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egreso señaladas en el cuadro anexo al final del texto, por el concepto de: “Indemnizaciones por demanda laboral y finiquitos por convenio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los nombramientos que permiten constatar que existía una relación laboral entre las personas indemnizadas y el ayuntamiento, de la misma manera envían copia certificada de los expedientes en los cuales se encuentra la resolución, documento legal que acredita el monto de los pagos observados, así mismo anexan copia certificada de los convenios de ejecución de los juicios laborales documentos legales mediante los cuales se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes, para estipular los términos y condiciones en relación al pago de finiquito antes mencionado, acreditándose que se erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1241-2.- FOLIO No. 363.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por el concepto de: “Pago de material para casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron el acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza todos y cada uno de los egresos realizados por la Hacienda Municipal en el año 2014, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera remiten copia certificada de las altas y resguardos del mobiliario adquirido, con su respectiva memoria fotográfica, de lo que corresponde a 2 escritorios, archivero profesional de 4 gavetas, video proyector, pantalla proyector, 2 baffle amplificador y 200 sillas plegables, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del mobiliario, en el patrimonio municipal, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1241-2.-FOLIO No. 412.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago de material para el comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza todos y cada uno de los egresos realizados por la Hacienda Municipal en el año 2014, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, remiten copia certificada del acta de entrega – recepción del mobiliario adquirido para la operación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria” en la modalidad de comedores comunitarios, documento que permite constatar que los artículos adquiridos se encuentran entregados, de la misma manera remiten copia certificada del alta y resguardo con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del mobiliario, en el patrimonio municipal, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411.- FOLIO No. 271.- MES: JUNIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por concepto de: “Pago de Vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la compra del

vehículo acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo del vehículo con su respectiva memoria fotográfica, con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del vehículo en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1246-7-5671.- FOLIO No. 261.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario el concepto de: "Pago de bomba sumergible"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la rehabilitación y equipamiento de pozo profundo acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de un equipo de bombeo sumergible con su respectiva memoria fotográfica, con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de un equipo de bombeo sumergible en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1241-3.- FOLIO No. 284.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por concepto de: "Pago equipo de GPS para zona federal marítima"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante el cual se autoriza la adquisición de un equipo de GPS acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera envían copia certificada del alta y resguardo de un equipo de GPS con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo en el patrimonio municipal, acreditando que dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales

requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5132-3261.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por el concepto de: “Pago de renta de maquinaria para mantenimiento de caminos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza la obra: Construcción de ingreso con la villa carretera Villa Purificación – Chamela, Primera Etapa, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, envían copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria celebrado por las autoridades del Municipio de La Huerta, Jalisco instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipulan los montos a pagar de cada una de las máquinas, mismos que coinciden con los importes facturados, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado, así mismo remiten copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales del ayuntamiento de La Huerta, Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5134-3411.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de comisiones bancarias por cheques devueltos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el recibo oficial de ingresos por concepto de: Reintegro por comisiones de cheques devueltos, valioso por la cantidad de \$7,308.00, mismo que coincide con el monto observado, por lo tanto se acredita de manera documental que dicha cantidad se reintegró al erario público del municipio auditado, por lo tanto se concluye que no existe ningún tipo de irregularidad que pudiera generar un menoscabo a las arcas públicas.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE: 8270.- NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE DE LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de adoquín, machuelos y banquetas en la calle de la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipulan los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que coinciden con los importes facturados, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado, de igual forma remiten copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de la maquinaria arrendada, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo de arrendamiento de maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior envían los copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también envían copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados y croquis de localización de la obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales del ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1535.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE CECYTEJ, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del módulo de CECYTEJ, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de arrendamiento de maquinaria instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, toda vez que se estipulan los montos a pagar de cada una de las maquinas, mismos que coinciden con los importes facturados, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado, de igual forma remiten copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de las maquinarias arrendadas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de costo

de arrendamiento de maquinaria, los cuales permiten corroborar que lo acordado a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado, aunado a lo anterior envían copia certificada de las bitácoras de hora máquina, en las cuales se especifica máquina, fecha, obra, trabajo ejecutado, horas trabajadas, nombre y firma del operador, así como también envían copia certificada de la memoria fotográfica de las maquinarias arrendadas y los trabajos realizados y croquis de localización de la obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales del ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL FRACCIONAMIENTO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Fraccionamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por lo que corresponde a por los conceptos de pago del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, autorización para urbanizar predio con uso tipo habitacional, aprobación de cada lote o predio con uso habitacional, supervisión técnica, permisos para constituir en régimen de propiedad o condominio, anexaron los elementos necesarios para requerir el pago de los conceptos, documentos mediante los cuales se constata que los funcionarios municipales de la administración actual, instauraron los procedimientos administrativos para requerir el pago de los conceptos observados, por consiguiente y tomando en cuenta que el fraccionamiento en estudio no se encuentra recepcionado y en consideración al procedimiento de requerimiento instaurado no es posible determinar hasta el momento ningún tipo de irregularidad en detrimento de las arcas municipales; por lo que corresponde al concepto del pago de refrendo de la licencia de urbanización, anexan los elementos probatorios que constata que los trabajos de ejecución del fraccionamiento denominado “El Palmar”, se encuentran suspendidos y que el mismo no ha consumido la totalidad de la vigencia de la licencia, constatando que la licencia en estudio cuenta con periodo de vigencia y que la misma se encuentra suspendida, sin que exista con ello algún daño al erario público

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL FRACCIONAMIENTO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Fraccionamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de

la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación al pago por el refrendo de la licencia de urbanización anexaron los elementos probatorios que acreditan que los trabajos de ejecución del fraccionamiento denominado “Los Castaños”, se encuentran suspendidos y que el mismo no ha consumido la totalidad de la vigencia de la licencia, constatando que la licencia en estudio cuenta con periodo de vigencia y que la misma se encuentra suspendida, sin que exista con ello algún daño al erario público

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “El Fraccionamiento”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Fraccionamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por el concepto de pago de autorización para urbanizar predio con uso tipo turístico, anexaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación; por lo que corresponde al por concepto del pago de refrendo de la licencia de urbanización, adjuntaron los elementos probatorios que constatan que el fraccionamiento se encuentran suspendidos y que el mismo no ha consumido la totalidad de la vigencia de la licencia, constatando que la licencia en estudio cuenta con periodo de vigencia y que la misma se encuentra suspendida, sin que exista con ello algún daño al erario público

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “El Fraccionamiento”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Fraccionamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por el concepto de pago de autorización para urbanizar predio con uso tipo turístico, anexaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación; por lo que corresponde al concepto del pago de refrendo de la licencia de urbanización, anexaron las constancias documentales que acreditan que fraccionamiento denominado “El Fraccionamiento”, se encuentran suspendidos y que el mismo no ha consumido la totalidad de la vigencia de la licencia, constatando que la licencia en estudio cuenta con periodo de vigencia y que la misma se encuentra suspendida, sin que exista con ello algún daño al erario público

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal,

sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.